



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta Citación
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Marien Danitza Rodríguez Prada
Demandados: Jaime Castañeda Castaño y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00039-00

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto antecedente se dispuso, entre otros, requerir al extremo activo a fin de que agotara la notificación del demandado Jaime Castañeda Castaño.

En acatamiento a ello el portavoz judicial de la parte demandante acercó la evidencia de entrega de la citación para diligencia de notificación personal acompañada de la certificación de la empresa de mensajería que da cuenta de que el demandado si reside si labora en la dirección enviada.

Revisada la misma, se aprecia que se atempera a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P, por lo que se insta a la parte actora para que agote la notificación por aviso con sujeción a lo dispuesto en el artículo 292 Ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 74 del 24-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1837b439c0600bc888dac4cac5b940ffc9e1fbbae8796fa36e4d3c0ced02955**

Documento generado en 23/05/2022 06:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>